

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.,**

RAD: 2009-290- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

AUTO

En la presente Litis con sentencia, se acusa recibido y respuesta de SURA-EPS- mediante la cual da constancia a folio antecedente, sobre el demandado en - sr- JAIRO ALBERTO DIAZ CARDONA.CC.71.648.575, quien está afiliado como independiente- con un salario de \$828.116, con dirección: Cra-46-nro-84-14 Medellin., lo cual se pone en conocimiento para lo que ha bien se tenga de parte.

Se informa a las partes que memoriales o solicitudes se deberán presentar digitalizadas y enviadas por correo electrónico al despacho., lo anterior se requiere conforme a lo ordenado en el decreto-806 de 2020/ de emergencia-presidencial.,

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.

GMR/JUEZ.